



"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EAS/MRC.-

EXP. N° 612-567/2017.-

y Agreg. N° 612-159/2018.-

DECRETO N° 2539 ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DIC. 2020

VISTO:

El presente expediente, caratulado: "DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA E/NOTA LA SRA. RIVERO RAQUEL, SOLICITANDO SU REINCORPORACIÓN COMO AGENTE DE PLANTA PERMANENTE - CAT. 06 DE ESTA DIRECCIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 5322/02 y Decreto-Acuerdo N° 5792-H-2002 por el que se implementa el Régimen de Retiro Voluntario para el personal de planta permanente de la Administración Central y demás organismos que refiere, por Decreto N° 6628-IPySP/2014 se concede el Retiro Voluntario solicitado por la agente Alejandra Raquel RIVERO a partir del día 28 de abril de 2015 y por el término de tres (3) años.

Que en fecha 20 de noviembre de 2017 la agente peticionante solicita la reincorporación a su cargo de origen atento encontrarse próximo el vencimiento del plazo de tres años del Retiro Voluntario otorgado.

Que con posterioridad y previo a la finalización de dicho período, por Expte. N° 612-159/18 y con fecha 18 de abril de 2018 la señora Alejandra Raquel RIVERO solicita prorrogar por el término de dos (2) años más el retiro transitorio a partir del día 02 de mayo de 2018, solicitando dejar sin efecto la solicitud de reincorporación. Ello, conforme las previsiones del Artículo 4° apartado 2 del Decreto-Acuerdo N° 5792-H-2002.

Que a fs. 24/25 obra intervención de competencia de la Dirección Provincial de Personal quién aconseja se emita el correspondiente acto administrativo que conceda la prórroga del retiro voluntario peticionado en los presentes autos.

Que obra opinión favorable de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartida por la Coordinación del Dpto. Asuntos Legales, del que surge procedente el dictado del presente acto administrativo que deje sin efecto la solicitud de reincorporación formulada oportunamente por la Sra. Alejandra Raquel Rivero, debiéndose consecuentemente otorgar a la misma la prórroga del Retiro Voluntario prevista en el Art. 4° ap. 2) del Decreto Acuerdo N° 5792-H-02 a partir del día 02 de mayo de 2018. Concluido dicho período la agente solo podrá optar por reintegrarse a su cargo de origen o cesar en el mismo (Art.4°, apartado 2 inc. "c" Decreto Acuerdo N° 5792-H-2002)

Por ello, y al solo efecto de su regularización administrativa

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**



"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

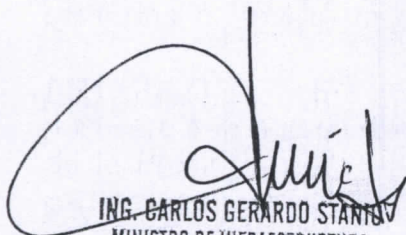
///...2 - CORRESPONDE A DECRETO N° **2539** -ISPTyV.-

ARTÍCULO 1°.- Concédese prórroga del **RETIRO VOLUNTARIO** solicitado por la señora Alejandra Raquel RIVERO, D.N.I. N° 23.430.755 – CUIL N° 27-23430755-5, Categoría 6, personal de Planta Permanente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, a partir del día 02 de mayo de 2018 y por el término de dos (2) años, conforme lo previsto en el Artículo 4° apartado 2 del Decreto-Acuerdo N° 5792-H-02.-

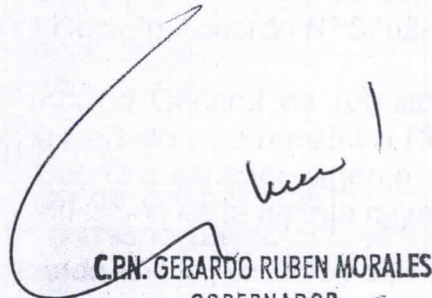
ARTICULO 2°.- Por Sección Personal de la Dirección General de Arquitectura, se notificará a la agente de lo dispuesto en el presente Decreto y se remitirá a Contaduría de la Provincia y Ministerio de Hacienda y Finanzas, con carácter urgente, fotocopia certificada del presente dispositivo con la debida notificación de la agente cuya prórroga se concede.-

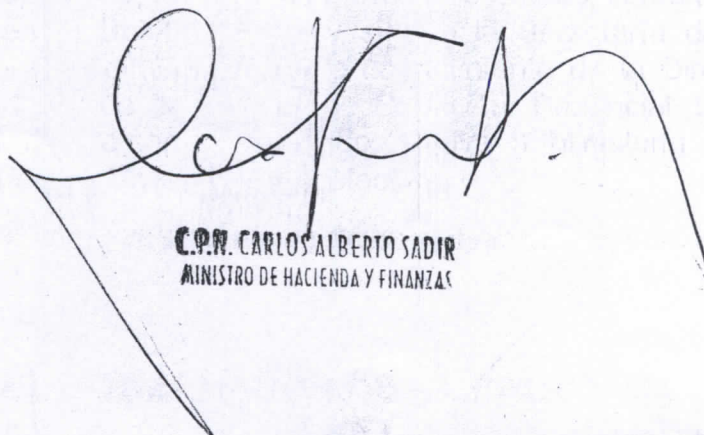
ARTICULO 3°.- El presente ordenamiento será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de la Dirección General de Arquitectura, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-


ING. CARLOS GERARDO STANTIS
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS